

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima (Ciudad Villa de Álvarez, Colima), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/032/0247** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,410 de fecha 25 de marzo de 1965, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Pública número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 247 de fecha 21 de junio de 1965, se constituyó Industrias Riviera, S.A. y Mediante Escritura Pública número 86,475, de fecha 11 de julio de 1984, ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal e inscrita bajo el folio mercantil número 51,777, de fecha 5 de octubre de 1984, se transformó en Industrias Rivera, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Guillermo Javier Juárez Espinosa, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,115 de fecha 28 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 51777* de fecha 2 de octubre de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 137,290 de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal modificó su objeto social para quedar redactado entre otras actividades, en la fabricación, distribución, compra-venta y arrendamiento en todas sus modalidades de muebles metálicos y de madera, accesorios para oficina y de todo género, comisión, mediación mercantil, importación y exportación de los mismos y el comercio en general.

II.4.- Cuenta con los siguientes Registros:

Registro Federal de Contribuyentes: **IRI-830526-TV8.**

Registro Patronal: **O1059233-10 4.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Javier Rojo Gómez número 386, Colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09300, México, Distrito Federal, Teléfono 5804-3600, correo electrónico juarez@rivieramex.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$60,396.80 (SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)
- c) Copia del Contrato
- d) Copia de Fianza
- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria "**RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS**", el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”, la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR” para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, “EL PROVEEDOR” deberá de garantizar a “EL INSTITUTO” durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su reparación así como los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

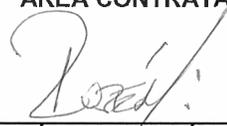
"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.

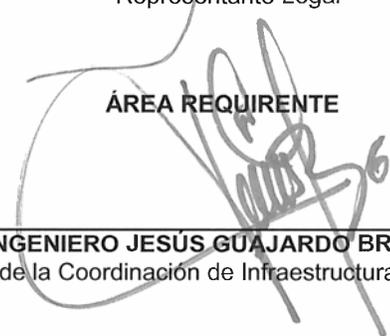

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento
y Desarrollo de Proyectos Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **15BI0037** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ing. Jesús Guajardo Briones
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
 Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
 México, D.F. a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
 El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 0990016B30006B34-BMI/	032 / 0247

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

No	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	566,111,097 00	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información/Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015

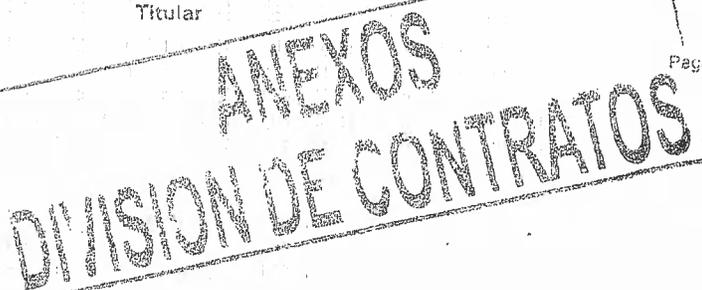
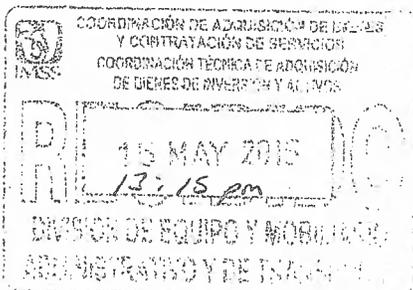
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 3865
 Monto original con IVA: 14,312,413.03

(catorce millones trescientos doce mil cuatrocientos trece pesos 03/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular



Página 1 de 1



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/BMI / 032 / 0247	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apoyarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 17 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICGC)
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C. P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima

SICGC Se enviara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
© Se enviará por correo electrónico institucional.

EPQ/APOR/VMF

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave de Cartera SHCP: 1206GVR003
 No. solicitud de SHCP: 37232

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital de Zona (HIZ) nuevo de 466 camas en el municipio de Villa de Alvaréz, Colima. (Sustitución del HIZ No. 1)
 No. de programa o proyecto PREI: 12080061

OLINo.: 03210247

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio (Estado)	Ubicación	U1	Código de Colpo	OP-GEN	Esp	MAR	ID de Artículo	Descripción	URR	U1	Código de Colpo	No. de Bienes	Monto Utilizado con IVA	Monto Utilizado con IVA	ImpORTE Total con IVA
Asignación de personal y eq	11748102	0000155719	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517003	0108	01	161	16878	AVANCE DE LA OMA PARA LOS AS	00330007	000001	130000	2	10,122	20,243.02
Asignación de personal y eq	11748103	0000155720	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517184	0001	02	01	16878	BOTE OPERAS PARA SOBRE CARRER PAT	00330007	000001	130000	4	5,049	24,193.40
Asignación de personal y eq	11748104	0000155721	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517224	0001	02	01	16878	BOYERAS PARA BOMBAS DE AGUA	00330007	000001	130000	4	11,510	44,034.40
Asignación de personal y eq	11748105	0000155722	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517254	0102	01	01	16881	CARGO PARA CHATAGUAS DE AUTOSER	00330007	000001	130000	2	12,317	24,634.40
Asignación de personal y eq	11748106	0000155723	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517255	0102	01	01	16881	CARGO PARA PORTADORES DE OLLAS	00330007	000001	130000	2	6,880	15,768.40
Asignación de personal y eq	11748107	0000155724	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748108	0000155725	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748109	0000155726	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748110	0000155727	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748111	0000155728	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748112	0000155729	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748113	0000155730	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748114	0000155731	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748115	0000155732	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748116	0000155733	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748117	0000155734	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748118	0000155735	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748119	0000155736	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748120	0000155737	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748121	0000155738	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748122	0000155739	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748123	0000155740	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748124	0000155741	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748125	0000155742	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748126	0000155743	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748127	0000155744	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748128	0000155745	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748129	0000155746	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748130	0000155747	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748131	0000155748	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748132	0000155749	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748133	0000155750	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748134	0000155751	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748135	0000155752	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748136	0000155753	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748137	0000155754	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748138	0000155755	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748139	0000155756	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748140	0000155757	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748141	0000155758	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748142	0000155759	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748143	0000155760	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748144	0000155761	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748145	0000155762	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748146	0000155763	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748147	0000155764	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748148	0000155765	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UNIPARRILLA ELECTRIC	00330007	000001	130000	1	17,952	17,952.00
Asignación de personal y eq	11748149	0000155766	5	VILLA ALVAREZ	00140008	001004	200200	517270	0002	01	01	16878	GOBNETA UN						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS;
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



RIVIERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR040-N16-2015

"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

RFC IRI830526TV8

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

9

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

PRESENTE

ANEXO 1^a

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N16-2015

PARTIDA: 22 CANTIDAD: 02

PREI: 16584 SAI: 511.339.1030.01.01

ESCRITORIO MODULAR PARA CUATRO LUGARES CONFIGURACIÓN RECTA

LICITANTE INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V. FABRICANTE INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.

MARCA RIVIERA MODELO 2060 CATÁLOGO D2060 HOJA TODAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RIVIERA:

1. CUBIERTA DE TRABAJO.

(RECTAS, CURVAS, RADIALES Y PENINSULARES)

SON FABRICADAS CON TABLEROS INDEPENDIENTES DE FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA MDF (MEDIUM DENSITY FIBERBOARD) DE 2.8 cm DE ESPESOR CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES TÉCNICAS:

DENSIDAD:	737	Kg/m ³
ADHESIÓN INTERNA:	6.7	Kg/m ³
MÓDULO DE RUPTURA:	338	Kg/m ³
MÓDULO DE ELASTICIDAD:	33,100	Kg/m ³
DUREZA	453	Kg JANKA MODIFICADO
RETENCIÓN AL TORNILLO POR CARA	136	Kg
RETENCIÓN AL TORNILLO POR CANTO	182	Kg
ABSORCIÓN DE AGUA	6	% PRUEBA DE 24 HORAS. PROMEDIO
HINCHAMIENTO	4	% PRUEBA DE 24 HORAS. PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD:	6.5	% SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSIÓN LINEAL:	0.21%	50% AL 90% POR HORA
TOLERANCIA DE ESPESOR	+2.00	mm.

2. DISEÑO/ACABADO EN SUPERFICIES HORIZONTALES (CUBIERTAS)

EL CANTO DE LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA ES ERGONÓMICO, "TIPO CASCADA" EN ZONAS DE TRABAJO CON ACABADO EN PLÁSTICO LÁMINADO CAL. 14 COLOR GRIS TERMOFUSIONADO EN PRENSA MEMBRANA, EL CUAL DEBERÁ TENER PROTECCIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y RESISTENCIA A PRUEBA DE RAYONES Y MANCHAS, ASÍ MISMO LA TRASCARA O CARA INFERIOR DE LAS SUPERFICIES ESTARÁ SELLADA CON ESMALTE PARA MADERA, INCLUYE PERFORACIONES Y DISPOSITIVOS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

3. COLUMNAS VERTICALES (BASES)

LAS CUBIERTAS SEMICIRCULARES ESTÁN SOPORTADAS CON COLUMNAS VERTICALES (BASES) DE APOYO CON CAPACIDAD DE CARGA HASTA DE 200 Kg. SON FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CON DISEÑO PARA CONDUCIR CABLEADO TANTO DE VOZ Y DATOS COMO ELÉCTRICO DE SU PARTE INFERIOR A LA PARTE SUPERIOR DE LA CUBIERTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- SOPORTE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14 PARA RECIBIR CUBIERTA
- COLUMNA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16.
- BASE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, DE UNA SOLA PIEZA ACORDE A LAS DIMENSIONES DE LA CUBIERTA SEMICIRCULAR.
- REGATÓN DE 38 mm DE DIÁMETRO EN PLATO.

ANEXOS

INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.

Oficinas Corporativas: Avenida Michoacán No. 105, Colonia Guadalupe del Moral, México D.F. Delegación Iztapalapa, C.P. 09340 Tel: 5640-1870

Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386 Del. Iztapalapa México D.F. 09300 Tel.: 5686 1033 Fax: 5686 2376

CONTRATOS



RIVIERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR040-N16-2016

10

"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

RFC IRI830526TV6

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

4. REGATONES.

LAS COLUMNAS VERTICALES INCLUYEN EN SU PARTE INFERIOR REGATONES NIVELADORES CADA UNA CON PLATO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑO TIPO CÓNICO Y CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO, CON UN DIÁMETRO DE 38 mm Y TORNILLO INTEGRADO DE ACERO DE 25.4 mm DE LARGO Y UN DIÁMETRO DE 6.35 mm. (1/4") ESTOS NIVELADORES SE ATORNILLARÁN POR MEDIO DE INSERTOS METÁLICOS Y CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES TÉCNICAS.

DENSIDAD	0.9615	g/cm ³
ÍNDICE DE FLUIDEZ	12	g/10 min.
RESISTENCIA MÁXIMA A LA TENSIÓN	270	kgF/cm ²
ALARGAMIENTO MÁXIMO	850	%
DUREZA SHORE	70	tipo D
TEMP. DE REBLANDECIMIENTO (VICAT)	124	°C
TEMP. DE FRAGILIDAD	-20	°C



5. PORTA TECLADO.

FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO, CAL. 14 CON SOPORTES, CORREDERAS DE TEFLÓN PARA SU DESLIZAMIENTO Y RIEL METÁLICO RETRÁCTIL CON SISTEMA DE ELEVACIÓN AJUSTABLE PARA SUJETAR EL TECLADO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL, CON CHAROLA DE GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACIÓN Y POSICIONES ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO.

6. PEDESTAL FIJO BAJO LA CUBIERTA.

CONFORMADO POR DOS GAVETAS PAPELERAS (EXTREMO SUPERIOR) Y UNA GAVETA ARCHIVADORA (EXTREMO INFERIOR) FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22 EN TODOS SUS COMPONENTES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: FRENTE 39.5 CM, FONDO 57 CM Y ALTURA 70 CM. CON CUBIERTA SUPERIOR DE UNA SOLA PIEZA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, CON CUATRO ESQUINAS REDONDEADAS CON UN RADIO DE 25.4 MM (1") POR LADO, CUERPO ENVOLVENTE DE UNA SOLA PIEZA. TAPA INFERIOR DE UNA SOLA PIEZA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20 EMBUTIDO PROFUNDO DIMENSIONES DE 57 CM. DE FONDO X 39.5 CM DE FRENTE X 3.2 CM DE ALTURA, INCLUYE CUATRO PREPARACIONES INDIVIDUALES, CON CUATRO MACHUELOS PARA COLOCAR REGATONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. UN DIÁMETRO DE 38 MM, REGATÓN CON DIÁMETRO EN PLATO DE 38 MM. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COPOLIMERO CON CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO, TORNILLO ROSCABLE DE 25.4 mm. DE LARGO Y 6.35 mm. (1/4") DE DIÁMETRO.

7. GAVETAS

LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS Y CAJONES EN TODOS LOS CASOS SON METÁLICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISIÓN DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200) CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL (TIMBERLINE O SIMILAR), CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES, SISTEMA DE LIBRACIÓN, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITAR REBOTE Y OPERACIÓN SILENCIOSA CON CARRERA ULTRASUAVE. CON RANGO DE CARGA DE 45 KGS. (100 LBS) POR PAR DE CORREDERAS, EL PEDESTAL INCLUYE CERRADURAS DE SEGURIDAD TIMBERLINE O SIMILAR LAS JALADERAS TIENEN DISEÑO ERGONÓMICO DE SEGURIDAD (INTEGRADO).

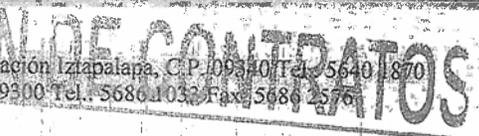
LAS CORREDERAS DE LAS GAVETAS SON METÁLICAS CON UN SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISIÓN DE RODAMIENTO EMBALINADO, FABRICADO CON ACERO ENDURECIDO (GRADO 200) CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, CON AMORTIGUADORES DE CARRERA DE POLIURETANO EN TODOS LOS CANALES SISTEMA AUTOMÁTICO DE LIBRACIÓN, DISPOSITIVO DE CAPTURA PARA EVITARE REBOTE Y OPERACIÓN SILENCIOSA CON CARRERA ULTRASUAVE, CON RANGO DE CARGA MÍNIMO DE 45KGS. (100 LBS) POR PAR DE CORREDERAS. LAS JALADERAS DEBERÁN TENER DISEÑO ERGONÓMICO DE SEGURIDAD TIPO INTEGRADO.

8. MAMPARAS DE TERCERA GENERACIÓN

CON LAS DIMENSIONES DE FRENTE Y ALTO QUE SE INDICAN EN LAS FIGURAS ILUSTRATIVAS Y DE 8 CM DE ESPESOR, FABRICADAS A BASE A UN MARCO ESTRUCTURAL INTERNO, DE ACERO ROLADO EN FRÍO (CR), CALIBRE 18, INCLUYE DUCTOS PORTA CABLES, CON PERFORACIONES PARA EL PASO Y MANEJO DE LOS MISMOS EN SENTIDO VERTICAL Y HORIZONTAL. NUESTRAS MAMPARAS GARANTIZAN UNA EXCELENTE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD MECÁNICA, EN LOS LATERALES Y PARTE SUPERIOR, SE INCLUYEN REMATES Y MOLDURAS DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, ASÍ MISMO EN LOS LATERALES Y POR AMBOS LADOS SE INCLUYEN CREMALLERAS A INTERVALOS DE 25.4 MM. (1") PARA RECIBIR A LA ALTURA REQUERIDA LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TALES COMO SUPERFICIES DE TRABAJO (CUBIERTAS) GABINETES ALTOS, CHAROLAS, LIBRERO Y OTROS. LOS ELEMENTOS DE UNIÓN ENTRE MAMPARAS SE LOGRA CON CONECTORES DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CAL 12. ÉSTE TIPO DE UNIÓN GARANTIZA EXCELENTE

INDUSTRIAS RIVIERA S.A. DE C.V.

Oficinas Corporativas: Avenida Michoacán No. 105, Colonia Guadalupe del Moral, México D.F., Delegación Iztapalapa, C.P. 09340 Tel.: 5640 1870
Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386 Del. Iztapalapa-México D.F. 09300 Tel.: 5686 1033 Fax: 5686 2576





RIVIERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR040-N16-2015

"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

RFC IRI830526TV8

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

RESISTENCIA Y ESTABILIDAD MECÁNICA, EN LA PARTE BAJA DE LAS MAMPARAS ESTÁ CONSIDERADO COMO DISEÑO UN ZOCLO QUE FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA Y QUE INCLUYE UNA TAPA REGISTRABLE ABATIBLE (DE AMBOS LADOS) DE MISMO MATERIAL DEL ZOCLO, EL MISMO CORRE EN TODA LA LONGITUD DE LA MAMPARA, DE 10 A 11 CM. DE ALTURA E INCLUYE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA CONSIDERAR LA ELECTRIFICACIÓN Y CABLEADO PARA TELEFONÍA, SISTEMA DE COMPUTO Y OTROS, A BASE DE ARNESSES MODULARES BLINDADOS PREFABRICADOS Y OTRO TIPO DE CABLEADO.

LAS MAMPARAS EN SU PARTE INFERIOR INCLUYEN REGATONES NIVELADORES FABRICADOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑO TIPO CÓNICO CON UN DIÁMETRO DE 76 MM EN EL PLATO, CON TORNILLO DE ACERO DE 38 MM. DE LONGITUD Y DE 9.5 MM (3/8") DE DIÁMETRO INTEGRADO AL PLATO, LA MAMPARA INCLUYE UN DUCTO REGISTRABLE INTERMEDIO (EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CUBIERTA DE TRABAJO), CON PREPARACIONES PARA ALOJAR LOS ACCESORIOS PARA LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, VOZ Y DATOS Y OTROS.

EL ACABADO FINAL DE LAS MAMPARAS DE TERCERA GENERACIÓN SE LOGRA A BASE DE GAJOS INTERCAMBIABLES DE PARTÍCULAS DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDP) DE 12 MM DE ESPESOR CON AISLANTE ACÚSTICO DE POLIURETANO FLEXIBLE, CON TAPIZ DE TELA DE FABRICACIÓN NACIONAL (POR AMBOS LADOS) CON LAS SIGUIENTES PROPIEDADES TÉCNICAS:

COMPOSICIÓN	100%	POLIPROPILENO
PESO	320	g/m
LUCHAS POR PULGADA	32	EN URDIDO
	28	EN TRAMA
BACKING:		RESINA ACRÍLICA
RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN	SECO	CLASE 4
	HÚMEDO	CLASE 4.5
RESISTENCIA A LOS RAYOS U.V.	100%	
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	EN URDIDO	15,000 CICLOS
	EN TRAMA	15,000 CICLOS
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	EN PIE	DE 14.4 A 16 Kg/cm
	EN TRAMA	DE 14 A 15.5 Kg/cm
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING	100%	(NO FORMA PILLING)
RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS	100%	(NO ABSORBE LÍQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES

ANTIALÉRGICA	100	%
ANTIBACTERIAL	100	%
DESMANCHABLE	100	%
AUTOEXTINGUIBLE		
NO TÓXICA		
PIGMENTACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE		

(NO PRODUCE HUMO, NI GASES TÓXICOS)
COLOR VERDE PLUMBAGO SEGÚN MUESTRA IMSS

9. EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS MAMPARAS ALTAS SE INCLUYEN CUATRO GABINETES ALTOS COLOCADOS COMO SE INDICA EN LAS FIGURAS, DE 91 CM DE FRENTE 37 CM DE FONDO Y 40 CM DE ALTURA FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO, CON PUERTA FRONTAL LIGERA EN LÁMINA DE ACERO CAL 20 CON ACABADO EN TAPIZ DE TELA DE LA MISMA CALIDAD Y COLOR DE LAS MAMPARAS, LA PUERTA INCLUYE UN SISTEMA DE BISAGRAS EMBALINADAS DE MAROMA QUE PERMITE ABATIRLA Y DESLIZARLA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DEL GABINETE.

10. EL ESCRITORIO MODULAR TAMBIÉN INCLUYE CUATRO CHAROLAS/LIBRERO COLOCADAS COMO SE INDICA EN LAS FIGURAS, DE 91 CM DE FRENTE 37 CM DE FONDO Y 20 CM DE ALTURA FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO CON COSTADOS EN FIBRA DE MADERA DE MEDIA DENSIDAD MDF DE 19 mm. DE ESPESOR.

NOTAS:

EL ACABADO DE TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN ZONAS DE VISTAS Y NO VISTAS, ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE, ESTRUCTURAS, GABINETES Y OTROS DEBERÁ SER A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA, EPÓXICA POLIÉSTER, MICROPULVERIZADA, POLIMERIZADA EN HORNO DE SECADO ENTRE LOS 210 Y 230 GRADOS CENTÍGRADOS CON ACABADO FINAL "TEXTURIZADO SPARKLE" (CASCARA DE NARANJA, BRILLANTE), SE GARANTIZA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, Y RESISTENCIA AL RAYADO DE UNA PUNTA DE GRAFITO 4H, ADEMÁS DE EXCELENTE ADHERENCIA.

INDUSTRIAS RIVIERA S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR040-N16-2015

12

"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

RFC IRI830526TV8

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

LA LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) QUE SE EMPLEARÁ EN LA FABRICACIÓN DE TODO EL DESARROLLO METÁLICO ES DE PRIMERA CALIDAD, EL COLOR DE LA PINTURA PARA TODO EL DESARROLLO METÁLICO DEBERÁ SER GRIS FRÍO 2U DEL CÓDIGO PANTONE.

EL COLOR DE LA CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DEBERÁ SER GRIS FRÍO 2U DEL CÓDIGO PANTONE O PODRÁ SER EN CHAPA DE MADERA NATURAL O RECONSTITUIDA EN COLOR CEREZO A SOLICITUD DEL IMSS.

NOTA:

CLAVE IMSS
511.339.1030

DESCRIPCIÓN
ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES CONFIGURACIÓN RECTA

ATENTAMENTE

ARQ. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 rafael.hernandezag@imss.gob.mx Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación enrique.mendoza@imss.gob.mx Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55 gonzalo.regaladom@imss.gob.mx Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477 717 4000 ext. 31 132 477 773 0980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIEREN ACCESORIOS

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO		HGR 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 270 0048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
75	517 609 0093	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
76	517 609 0701	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN Y MEZCLADORA VERTICAL METÁLICA CUELLO DE GANSO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
80	517 609 1105	MESA DE 230 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO		HGR 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
83	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
87	517 609 1360	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
88	517 609 1204	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
89	517 609 1477	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

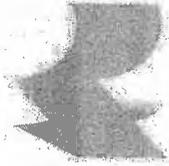
ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



RIVIERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
NO. LA-019GYR040-N16-2015

"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

RFC IRI830526TV8

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

ANEXO 7

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE**

PRESENTE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N16-2015	FECHA:	11-JUNIO-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS RIVIERA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. JAVIER ROJO GÓMEZ NO. 386, COL. GUADALUPE DEL MORAL		
R.F.C.	IRI830526TV8		
TELÉFONO Y FAX	5804-3600		
CORREO ELECTRÓNICO	juarez@rivieramex.com.mx		

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES I.V.A.
8	511.076.087 2.01.01	16565	ARCHIVERO 4 GAVETAS	RIVIERA	137	\$6,314.63	\$865,103.63
20	511.339.101 4.02.01	19238	ESCRITORIO MODULAR DE 150 LAT. DERECHO	RIVIERA	98	\$6,618.38	\$648,600.75
21	511.339.102 2.02.01	19239	ESCRITORIO MODULAR DE 150 LAT. DERECHO	RIVIERA	66	\$6,618.38	\$582,417.00
22	511.339.103 0.01.01	16584	ESCRITORIO MODULAR 4 LUGARES	RIVIERA	2	\$30,198.40	\$60,396.80
23	511.339.121 2.02.01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM. SIN LATERAL (BALA DERECHA)	RIVIERA	37	\$3,206.81	\$118,652.06
24	511.339.121 2.02.01	19246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM. SIN LATERAL (BALA IZQUIERDA)	RIVIERA	38	\$3,206.81	\$121,858.88
25	511.339.122 0.02.01	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL (BALA DERECHA)	RIVIERA	9	\$3,206.81	\$28,861.31
26	511.339.122 0.02.01	19241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL (BALA IZQUIERDA)	RIVIERA	13	\$3,206.81	\$41,688.56
	511.619.111		MESA CIRCULAR				

INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.

Oficinas Corporativas: Avenida Michoacán No. 105, Colonia Guadalupe del Moral, México D.F. Delegación Iztapalapa, C.P. 09340 Tel.: 5640 1870
Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386 Del. Iztapalapa México D.F. 09300 Tel.: 5686 1033 Fax: 5686 2576

RIVIERA

32	4.01.01	16603	PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	RIVIERA	48	\$3,057.75	\$182,056.50
36	511.622.008 7.01.01	16613	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUGARES DE 158.5 CMS DE FRENTE	RIVIERA	2	\$18,698.71	\$37,397.42
41	511.814.029 1.02.01	18540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	FERRARA	413	\$1,908.00	\$788,004.00
43	511.836.029 5.02.01	18543	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO	FERRARA	298	\$4,025.81	\$1,199,692.13
45	511.836.031 1.02.01	18555	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	FERRARA	654	\$2,126.81	\$1,390,935.38
46	511.836.032 9.01.01	16628	SILLÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA	FERRARA	50	\$6,292.13	\$314,606.25
47	511.836.033 7.01.01	16629	SILLÓN CONFORTABLE DE 2 LUGARES TAPIZADO EN TELA	FERRARA	14	\$4,390.88	\$61,472.25
48	511.836.034 5.01.01	16630	SILLÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA	FERRARA	73	\$2,966.63	\$216,563.63
95	519.104.051 7.00.01	19131	BANCA TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	FERRARA	482	\$6,710.00	\$3,234,220.00
96	519.104.052 4.00.01	19132	BANCA TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	FERRARA	132	\$8,030.00	\$1,059,960.00
						SUBTOTAL	\$10,952,488.53
						IVA	\$1,752,397.84
						TOTAL	\$12,704,886.37

DOCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M. N IVA INCLUIDO

DIVISION DE CONTRATOS

INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.



RIVIERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR040-N16-2015
"MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN, GUANAJUATO"

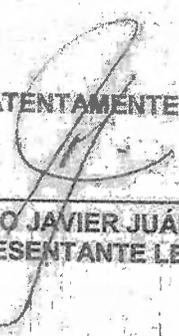
RFC IRI830526TV8

MEXICO D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2015

NOTAS:

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CONDICIONES DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL MOBILIARIO SERÁ A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE FALLO, L.A.B. EN HGZ EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR EN LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO.
GARANTÍA DEL MOBILIARIO 36 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y O VICIOS OCULTOS EN HORARIO LABORAL Y DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE



ARQ. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.

Oficinas Corporativas: Avenida Michoacán No. 105, Colonia Guadalupe del Moral, México D.F. Delegación Iztapalapa, C.P. 09340 Tel.: 5640 1870
Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386 Def. Iztapalapa México D.F. 09300 Tel.: 5686 1033 Fax: 5686 2576



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GGYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GGYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 28, FRACCIÓN I, 20 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

SEGUNDO.- EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CONVOCANTE, DECRETÓ UN DIFERIMIENTO INFORMANDO QUE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 3, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRÓ A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 13ª1/IEDPS/000016 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2.

ANEXOS
DISPOSICIÓN DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GGYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRECIO	SUJETO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE UNITARIO	EMPRESA
8	16555	511.076.0872.01.01 ARCHIVERO A GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	69	69	1392001	593.24	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
97	16589	519.146.0053.01.01 BUTACA PARA AUDITORIO	150	154	1.69900	633.172	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
118	17005	519.824.0052.01.01 SILLON AJUSTABLE REQUILIBRABLE	41	26	3.411.00	238.57	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL:					259	259	1.571.933.00

PRECIO	SUJETO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE UNITARIO	EMPRESA
40	16520	511.019.0055.01.01 SILLON PARA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINCO	691	796	1.467	433.00	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL:					691	691	633.871.00

PRECIO	SUJETO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE UNITARIO	EMPRESA
11	16569	511.109.0055.01.01 BANCO AUTO.	20	18	38	285.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
42	16541	511.836.0287.02.01 SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO/TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	5	4	9	1.986.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
44	16542	511.836.0303.02.01 SILLON FRODO DE RESPALDO ALTO EN PIEL SINTÉTICA	12	18	30	1.385.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
46	16528	511.836.0329.01.01 SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	25	25	50	4.339.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
47	16529	511.836.0337.01.01 SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	1	13	14	3.439.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
48	16530	511.836.0345.01.01 SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	13	60	73	2.466.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
92	17411	519.104.0202.01.01 BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	36	33	69	954.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
93	19168	519.104.0205.02.01 BANCA VESTIDOR PARA BANCOS	60	101	161	756.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
94	16532	519.104.0209.01.01 BANCA EN REGADERA	36	20	56	964.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
102	16597	519.279.0011.01.01 DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO	4	3	7	10.638.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
110	17018	519.695.0017.01.01 PIZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 cm	3	8	11	756.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0	ANQUELO FLOJO DE 80 X 95 CM.		218.50	85,768.00
118	DOS VISTAS		585.00	69,030.00
49	ALMOQUEL FLUJO DE 45 CM UNA VISITA		1,665.20	81,194.80
119	MESA PARA SALA DE USUARIOS MULTIPLES		678.00	80,682.00
35				30,765.00
SUBTOTAL				237,442.80

4	9	13	4,935.00	64,155.00	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
4	4	8	8,947.00	71,588.00	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
1	2	3	160.00	320.00	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
27	29	56	1,518.90	41,014.80	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
29	12	41	1,655.12	67,602.72	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
3	4	7	391.23	1,173.69	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
4	4	8	208.56	834.24	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
78	71	149	650.57	97,034.81	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
33	35	68	388.36	26,400.48	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				377,082.78	

37	39	76	1,065.73	80,955.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
3	1	4	6,700.00	26,800.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
1	1	2	5,008.91	10,017.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
SUBTOTAL				117,773.30	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

634



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	ARCHIVERO DE 2 GAVIETAS CON CAJA FUERTE		4,683.00	9,366.00
18	GABINETE UNIVERSAL		2,117.00	38,106.00
37				78,330.00
SUBTOTAL				125,802.00

6	3	9	985.00	8,865.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
73	41	114	7,000.00	79,800.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
4	1	5	2,450.00	12,250.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
4	24	28	700.00	19,600.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
42	41	83	268.00	22,416.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
309	345	654	820.00	536,280.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
251	231	482	2,430.00	1,171,260.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
62	70	132	2,700.00	356,400.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
516	725	1,241	996.00	1,236,036.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
36	35	71	5,000.00	350,000.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				3,422,035.00	

2	0	2	30,188.40	60,376.80	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.
0	2	2	1,880.74	3,761.48	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				64,138.28	

4	9	13	1,877.88	24,412.44	LUMAU, S.A. DE C.V.
20	26	46	2,446.14	112,614.44	LUMAU, S.A. DE C.V.
2	2	4	42,070.00	168,280.00	LUMAU, S.A. DE C.V.

4



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR040-N16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165, CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PREF.	SA.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	EXITANTE
41	18540	511.339.0231.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	201	212	623.83	LUMAU, S.A. DE C.V.
43	18543	511.339.0235.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BANCADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO	149	149	321,431.74	LUMAU, S.A. DE C.V.
49	19178	511.339.0414.00.01	SUEÑO FIJO DE RESPALDO EN TELA DE TRINCO TAPADO EN TELA	0	4	1,333.94	LUMAU, S.A. DE C.V.
52	16633	511.833.0165.01.01	CABECERO DOBLE DE 127 X 20.3 CM (5' X 8')	0	8	3,681.88	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	18440	514.600.014.00.01	CARRO PARA SUPERFREGADOR	7	8	33,147.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
103	18559	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIERRA DE 3 BEDANOS	41	31	35,433.36	LUMAU, S.A. DE C.V.
106	19301	519.600.9514.02.01	MESA MANITIL PRE-ESCOLAR	4	6	5,187.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
115	19302	519.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	14	20	6,643.28	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL						442,476	817,003,715.23

4	19119	511.255.0454.00.01	ANaqueL ESQUELETO EN ENTREPANOS	66	93	1,301.001	RAMIROCA, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL						66	208,659.00

5	19122	511.833.0167.00.01	ANQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	4	1	3,745.80	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	19242	511.255.0243.02.01	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS	8	7	64,810.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14	19243	511.255.0250.02.01	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METÁLICAS	41	45	333,394.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
15	19244	511.255.0266.02.01	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METÁLICAS	3	2	21,815.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
16	16578	511.339.0974.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA CON CAJÓN	1	0	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	16579	511.339.0692.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA	0	1	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
18	19236	511.339.0990.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM. CON LATERAL DERECHO	2	0	4,859.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
19	19237	511.339.1005.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL IZQUIERDO	0	3	4,859.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

333



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR040-N16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165, CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PREF.	SA.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	EXITANTE
20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	54	44	4,293.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	44	44	3,743.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
23	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL	18	19	2,898.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
24	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DERECHA	17	21	2,898.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
25	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO (BALA IZQUIERDA)	6	3	3,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
26	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO (BALA DERECHA)	4	9	3,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
35	16607	511.819.1197.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON BASES METÁLICAS	1	2	4,688.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
38	16518	511.790.0059.01.01	PORTAFOLIO CON BZARRON	12	13	1,074.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
50	16631	511.833.0057.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	4	938.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
51	16632	511.833.0107.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8")	5	1	954.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
53	16636	511.833.0055.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	2	758.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16637	511.833.0483.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8")	1	2	628.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
59	16678	517.255.0051.02.01	CARRIO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	4	1	4,590.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
60	16881	517.255.0152.01.01	CARRIO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	2	3	4,356.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
79	16657	517.699.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	28	28	1,638.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	11911	519.051.0262.02.01	ATRIL	1	1	1,854.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	16390	519.160.0104.01.01	CARRIO DE ASEO FORMA TIERA	36	39	1,224.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAJÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PRE	SA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OFERTADO	MONEDA	ESTANTE
99	16991	CARRO TRANSPORTADOR DE COPA HUMEDA	0	12	4,535.00	54,432.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	16993	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	3	3	4,896.00	29,376.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
104	17023	MESA PARA DIBUJO (REGISTRADOR)	2	1	1,638.00	4,914.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
105	19300	MESA INFANTIL MATERIA	1	1	690.00	1,278.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL						99,650.00	

62	16983	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS	2	2	2,170.00	8,680.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
65	16994	DEPOSITO DE PAN	1	1	420.00	8,680.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
70	16958	MESA FRIGIDA HELO MOVL (CHAROLAS)	3	1	8,990.00	24,224.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
76	16959	MESA PARA TAJEO DE 160 CM	1	0	16,200.00	6,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
85	16930	MESA LISA 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	1	2	6,138.00	18,414.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
86	16929	MESA LISA DE 180 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	0	3	8,758.00	20,274.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
87	16920	MESA DE 160 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	0	2	7,316.00	14,524.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
88	16917	MESA LISA DE 150 CM	3	0	5,468.00	16,383.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
107	17022	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	4	14	3,720.00	104,460.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL						231,652.00	

9	19120	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE	16	14	7,057.60	217,710.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
10	19121	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	7	4	3,985.00	43,905.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
57	16973	ANAQUEL DE 90 CM PARA CILLAS	2	3	6,500.00	32,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
58	16975	BOITE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	1	2	1,700.00	10,200.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
61	16982	CARRO PATIN PORTABOTE	0	2	450.00	900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19129	COINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO	1	1	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
64	19131	COINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA	1	1	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

7
632

ANEXOS

DISPOSICION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAJÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PRE	SA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE OFERTADO	MONEDA	ESTANTE
65	17272.00	FREGADERO IZQUIERDO, COLGADOR PARA UTILES DE COCINA	1	1	1,500.00	3,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	517,609.07	MESA DE 200 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	1	0	8,800.00	8,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
68	517,609.02	MESA LISA DE 180 CM PARA RESCUBRIDOR DE LOZA CON RESCUBRIDOR DERECHO	2	3	6,400.00	32,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
69	517,609.02	MESA DE 200 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS	1	1	9,000.00	18,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	517,609.03	MESA DE 200 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	2	0	8,200.00	16,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
72	517,609.03	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVL (2 CHAROLAS)	1	1	7,800.00	15,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
73	517,609.03	MESA FRIGIDA DE 150 CM PARA BARRA DE AUTOSERVICIO (CHAROLAS)	1	1	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
74	517,609.06	MESA LISA DE 100 CM CON RESPALDO Y ENTREPANOS	16	14	3,500.00	56,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
75	517,609.06	MESA DE 160 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL	2	1	7,900.00	17,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
77	517,609.07	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO	1	1	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
80	517,609.10	MESA 200 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CENTRAL	0	1	13,500.00	13,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
81	517,609.12	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVL (2 CHAROLAS)	3	2	7,800.00	23,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
82	517,609.13	MESA CALIENTE DE 89 CMS PARA VAPOR (4 CHAROLAS)	1	2	8,800.00	17,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	517,609.17	MESA DE 100 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	0	1	7,900.00	7,900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
84	517,609.12	MESA DE 160 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1	0	7,900.00	7,900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
89	517,609.14	MESA 300 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	1	0	13,000.00	13,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
90	517,774.00	REFRIGERADOR TRIPLE DE 220 CM PARA RECIBO DE LOZA	1	1	1,400.00	2,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL						704,018.00	

TOTAL 3094 - 4784 - 4695 - 1922249543



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA No. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO, LA CONVOCANTE DETERMINÓ ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Table with columns: LICITANTE, PARTIDAS DESECHADAS, and list of companies and their rejected items.

ANEXOS DISON DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CUARTO.-ACTO SEGUIDO, SE DA A CONOCER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE, SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO 3.

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN QUE NO RESULTARON GANADORAS, POR LA VEZ QUE SUS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO RESULTARON SER LOS MÁS BAJOS.

Table with columns: LICITANTE, PARTIDAS DESECHADAS, and list of companies and their rejected items.

SIXTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESUMEN QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

DESERTA ADMINISTRATIVAMENTE	DESERTA POR PRECIO ACEPTABLE	MOTIVO	TECNICAMENTE	YO	111, 114 Y 1207	PARTIDAS DESIERTAS

SEPTIMO.- ASI MISMO, SE LES INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 0º PISO (A LA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRIAL ANTE EL IMSS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA QUE DEBERA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO - SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DIA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERA PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FUERA UNA COPIA DEL AGTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACION DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MEXICO D.F.

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)		
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE PROYECTOS (AREA TECNICA)		ING. MIGUEL ANGEL ACEVES RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL		SE INVITÓ CON OF: 095384617/480/4912
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA		NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANAINTRA)		SE INVITÓ CON OF: 095384617/480/4918
		NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO". 28 DE JUNIO DE 2015: 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSION ESPECIFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Artículo					

--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida.
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, verificación de los bienes y armado.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

166

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	de

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, matrícula y firma

Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(los) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	de

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA; EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa: _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo	1	2	3	4	5	6	7
Descripción							

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

D. Documentación recibida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

E. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

F. Apertura del embarque, verificación de(los) bien(es) y armado

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

- Los C. 9 y C. 9 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trató para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, matrícula y firma

Responsable de formalizar
El acta entrega-recepción del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	de

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	de

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Ítem	Dato	Parámetro
1	Nombre	Nombre completo del artículo
2	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
3	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
4	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
9	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de el(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

Administrador del(os) Contrato(s)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Nº	Detalle
1	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino
3	Delegación
4	Marca
5	Modelo
6	Número de serie del equipo
7	Cantidad
8	Nombre de la empresa
9	Dirección de la empresa
10	Teléfono de la empresa
11	Correo electrónico
12	Procedimiento de adquisición
13	Contrato no. recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0037

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS